



Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha **COACM**

RECURSOS

Concursos convocados por la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo para la redacción del proyecto básico, de ejecución, incluyendo estudio de seguridad y salud y la dirección de 105 y 75 viviendas en el Barrio de Santa María de Benquerencia de Toledo

Recientemente hemos tenido conocimiento de la adjudicación provisional de los citados concursos cuya licitación fue objeto de recurso especial e interposición contenciosa (por desestimación presunta).

El C.O.A.C.M. ha interpuesto recurso especial contra la adjudicación provisional por entender que es contraria a derecho y afecta a los legítimos intereses de los arquitectos, por cuanto se deriva de una convocatoria que consideramos se encuentra afectada de nulidad, tal y como en su día se puso de manifiesto en base a lo siguiente:

- Resulta el pliego de cláusulas lesivo para los derechos e intereses de los miembros que integran este colectivo.

- La cláusula 8 del Pliego de Prescripciones particulares exigía para la valoración de la propuesta técnica la realización de un **PROYECTO BÁSICO**, ajustado a código técnico, y cuyo "contenido" –según se dice literalmente, "será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras".

Dicha **previsión resultaba injustificada por cuanto entendíamos que desvirtuaba el objeto del contrato**, que es precisamente, la contratación del proyecto básico, junto al de ejecución y la dirección de obras.

Según dicha documentación esta previsión, sólo por participar en el concurso, el licitador tenía que haber ejecutado el 40% del contrato para el que concursa.

Se ha solicitado la **SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL ACTO IMPUGNADO** en base al art. 38.7 de la LCSP, la **corrección de las bases del concurso en los términos expuestos (anulación de la exigencia de proyecto técnico para acceder al concurso y ampliación del plazo para presentación de ofertas)**